

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.07.2017; presentada por Supermercados Central Limitada..
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 27 de agosto de 2017
Rol	: 7-3344
Actividad Económica	: SUPERMERCADO COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANIBAL PINTO N°278
Nombre Del Contribuyente	: SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA
Rut	: 76.407.505-6
Dirección Particular	: CAMIONO SAN RAMON N°3202
Nombre del Rep. Legal	: GONZALEZ VALDES CAROLA ALEJANDRA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.07.2017
Otorgación N°	: 140
Fecha	: 28.07.2017
Rol Avalúo	: 55 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/hcr

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 682 10.08.2017

1349642